SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

PRORROGA VIGENCIA Y OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIONES EXENTAS QUE SE INDICAN, CON SUS EXCEPCIONES. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN SU TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000001

COPIAPÓ, 04 ENE. 2018

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.), que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
5. La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de fecha 14.05.2017 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
6. El Decreto Supremo N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25.03.2015, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del mal tiempo a la Región de Atacama y dispone medidas de carácter extraordinario que indica.
7. La Resolución Exenta N°3019 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones posteriores, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
8. La Resolución Exenta N° 9275 (V. y U.) de 2015 que ratifica cambio de fecha de selección correspondiente al mes de octubre del llamado señalado en la Resolución Exenta N° 3019 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de octubre, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinada a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
9. La Resolución Exenta N°9960 (V. y U.) de 2015 que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de noviembre, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinada a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.

Atacama 711, Copiapó
Fono (56 52)2535621 Fax (56 52)2535627
www.minvuatacama.gob.cl

10. La Resolución Exenta N°581 de fecha 09.11.2016 que otorga primera prórroga de vigencia de subsidios habitacionales a los certificados otorgados en virtud de las Resoluciones Exentas N°8417 de 2015; N°9275 de 2015 y N°9960 de 2015, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
11. La Resolución Exenta N°449 de fecha 05.06.2017 que otorga segunda prórroga de vigencia de subsidios habitacionales a los certificados otorgados en virtud de las Resoluciones Exentas N°9275 de 2015 y N°9960 de 2015, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
12. La Resolución Exenta N°7857 de 07.12.2016 (V. y U.) que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 33 familias de diversas comunas de la Región de Atacama
13. La Resolución Exenta N° 3193 (V. y U.) de 2016 que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, para 8 familias de diversas comunas de la Región de Atacama.
14. El Memorándum N° 34/2017 de fecha 06.12.2017 que solicita gestionar prórroga de los subsidios asignados en virtud de las resoluciones referidas precedentemente.
15. El ORD. N° 3589 de fecha 13.12.2017 de Serviu Atacama, mediante el cual solicita prórrogas de vigencia de los subsidios habitacionales otorgados mediante las resoluciones señaladas en los numerales 9, 12 y 13 de la presente resolución, dado que se han producido modificaciones durante el proceso, sumado a las desvinculaciones de Entidades Patrocinantes, Empresas Constructoras y profesionales involucrados, que han generado un retraso en la ejecución de las obras y el término de las reparaciones.
16. Que las circunstancias precedentemente establecidas no son imputable a los beneficiarios.
17. Que en virtud del ORD. N°3834 de fecha 26.12.2017 de SERVIU Atacama, mediante el cual solicita excluir beneficiarios de subsidios vencidos correspondientes al año 2015 y asignaciones directas del año 2016, que según lo informado por SERVIU, existe plena certeza que no se aplicarán
18. La Resolución Exenta N°832 de fecha 19.12.2017, que declara la caducidad de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondientes al título II, mejoramiento de la Vivienda, del programa de protección al patrimonio familiar, regulado por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, para la atención de damnificados de las regiones de Antofagasta y Atacama.
19. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
20. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

1.- PRORRÓGASE la vigencia de los certificados de subsidios habitacionales individuales, por un plazo de 180 días desde el día 8 de diciembre de 2017, correspondientes a 33 damnificados de la Región de Atacama, nominados a través de la Resolución Exenta N°7857 de fecha 07.12.2016 (V. y U.), regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.

2.- EXCEPCIÓNASE del otorgamiento de prórroga señalado en el resuelvo anterior, a los siguientes beneficiarios: Esperanza Angélica Cerezo Gordillo, RUT N°6.526.150-2; Humberto del Carmen Olivero Guzmán RUT N° 8.259.840-5; y Patricia Guevara Torres RUT N° 10.472.276-8, seleccionados a través de la Resolución Exenta N° 7857 del año 2015.

3.- PRORROGASE por segunda vez, la vigencia de los certificados de subsidios habitacionales individuales por un plazo de 180 días, correspondientes a 8 damnificados de la Región de Atacama, nominados a través de la Resolución Exenta N°3193 de fecha 19.05.2016, regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, cuyo detalle se expresa a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	Fecha desde que se prorroga subsidio.
1	YOLANDA MERCEDES GUERRA TAPIA	12.218.997-K	10-01-2018
2	MARCO EDUARDO HURTADO SUAREZ	9.657.314-6	21-12-2017
3	ELIANA DEL ROSARIO GALLEGUILLOS ROJO	4.718.811-3	19-12-2017
4	YONATHAN ALEXIS MONDACA CONTRERAS	15.029.035-K	20-12-2017
5	TATIANA MARISEL MUÑOZ CAMPOS	11.378.926-3	22-12-2017
6	FLORA DEL ROSARIO RAMIREZ CUELLO	9.560.046-8	18-12-2017
7	NATALY ESTEFAN VILLANUEVA ORELLANA	17.861.060-0	29-12-2017
8	ALEJANDRO ANTONIO ARÉVALO ARÉVALO	14.507.595-5	15-01-2018

4.- OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA, por un plazo de 180 días corridos contados desde el día 18 de diciembre de 2017, a los Certificados de Subsidio Habitacional correspondientes a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinada a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta, asociados a 65 beneficiarios individuales asociados a las asignaciones del llamado hecho en virtud de la Resolución Exenta N° 3019 del año 2015 y sus modificaciones, seleccionados a través de la Resolución Exenta N° 9960 del año 2015.

5.- EXCEPCIÓNASE del otorgamiento de nuevo plazo señalado en el resuelvo anterior, a la beneficiaria Milka Uberlinda Guerrero Hidalgo, RUT N°9.041.059-8, seleccionada a través de la Resolución Exenta N° 9960 del año 2015, y cuyo beneficio se encuentra caducado en virtud de la Resolución Exenta N° 832 de fecha 29 de Diciembre de 2017 (S.R.M.)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

RODRIGO OCARANZA SALOMON
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/DBP/FAG
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Jefe Dpto. Subsidios DPH Minvu Santiago
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

Nº Interno Jurídica 1/2018
Ley de Transparencia Art 7/g